

Rad. 2020803286 2020200507
Cod. 9000
Bogotá, D.C.

Doctor
EUGENIO RANGEL MANRIQUE
Alcalde
ALCALDÍA VILLA DEL ROSARIO
Dir. Carrera 7#4-71 Palacio Municipal
Tel. (7) 5784961
Correo: alcaldia@villarosario.gov.co
Municipio Villa del Rosario, Norte de Santander

Radicado : 2020509876
Fecha : 12/05/2020 2:21:45 P. M.
Proceso : 9000 INVESTIGACIÓN DESARROLLO INNO
Destino : DESTINATARIOS VARIOS (7)
Asunto : RESPUESTA SOLICITUD
ACREDITACIÓN DE INEXISTENCIA

REF: RESPUESTA SOLICITUD ACREDITACIÓN DE INEXISTENCIA DE BARRERAS AL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

Respetado Doctor Rangel:

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), recibió su comunicación por medio radicado 2020803286 el día 27 de marzo de 2020, mediante la cual solicita acreditación de inexistencia de barreras al despliegue de redes de telecomunicaciones en aplicación de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 309 de la Ley 1955 de 2019, instructivo desarrollado mediante la Circular CRC No. 126 de 2019.

Una vez allegada la información de la Alcaldía de **Villa del Rosario (Norte de Santander)**, esta Entidad procedió a realizar la revisión, de acuerdo con el procedimiento definido en la Circular CRC 126 de 2019, como se muestra en la siguiente tabla:

ANÁLISIS PARA ACREDITACIÓN INEXISTENCIA DE BARRERAS AL DESPLIEGUE DE REDES	
Ente territorial analizado:	VILLA DEL ROSARIO – NORTE DE SANTANDER
Existe Concepto CRC constatación barreras (Si – Radicado/No):	NO
• Apartes normativos que incluían barreras:	N/A
Solicitud acreditación inexistencia barreras:	SI. Rad. 2020803286 27/03/2020
Apartes normativos presentados para análisis:	PBOT acuerdo 015 de 2013 "Por medio del cual se modifica el acuerdo municipal 043 de diciembre 28 del 2000 y 0112 del 27 de diciembre de 2011 por la cual se adopta la revisión general del Plan básico de ordenamiento territorial para el municipio de Villa del Rosario" Acuerdo 028 de 2008 "Por medio del cual se establece la obligatoriedad en el municipio de Villa del Rosario la

Continuación: RESPUESTA SOLICITUD ACREDITACIÓN DE INEXISTENCIA DE BARRERAS AL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANADER. Página 2 de 4

	evaluación previa de impacto ambiental y de salud generado por las antenas de telecomunicaciones y la infraestructura que las soporta" Acuerdo 005 de 2017 "Por medio del cual se deroga el acuerdo 028 de 2008 y se reglamenta los principios y las orientaciones generales para la localización e instalación de las redes y la infraestructura de los servicios de telecomunicaciones y se da una autorización a la administración municipio de Villa del Rosario" Decreto 133 de 2017 "Por medio del cual se reglamenta la localización, la instalación y regularización de la infraestructura y redes de telecomunicaciones"
--	--

Ahora bien, al no existir concepto previo de constatación de barreras en el municipio **Villa del Rosario (Norte de Santander)**, la CRC procedió a realizar una revisión integral de la normatividad remitida con el fin de constatar que la misma no presentara barreras o prohibiciones al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones de acuerdo con los lineamientos que se encuentran incorporados en el Código de Buenas Prácticas para el Despliegue de Infraestructura de Telecomunicaciones¹.

Cómo resultado de la revisión, esta Entidad no evidencia barreras que impidan el correcto despliegue y a su vez encuentra que en el Decreto 133 de 2017 expedido por la alcaldía del municipio de **Villa del Rosario (Norte de Santander)** se establece de manera clara el reglamento y las condiciones necesarias para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones autorizando el despliegue para todos los usos del suelo, tanto en predios privados como públicos en línea con lo establecido en la normatividad de orden nacional, entre otras, como la Ley 9 de 1989², Ley 388 de 1997³, Ley 1185 de 2008⁴, el Decreto 1076 de 2015⁵ y el Decreto 1078 de 2015⁶, así como, las recomendaciones establecidas en el Código de Buenas Prácticas para el Despliegue de Redes de Telecomunicaciones⁷ expedido por la CRC.

En este sentido, la Comisión de Regulación de Comunicaciones en virtud de las funciones asignadas por el artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 309 de la Ley 1955 de 2019, **ACREDITA** que las normas de ordenamiento territorial y demás normas analizadas para el municipio **Villa del Rosario**

¹ Versión actual disponible https://www.crccom.gov.co/recursos_user/2016/Informes/Codigo_Buenas_Practicas_2016.pdf

² Por la cual se dictan normas sobre Planes de Desarrollo Municipal, Compra - Venta y Expropiación de Bienes y se dictan otras disposiciones

³ Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".

⁴ Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura- y se dictan otras disposiciones; Art. 11

⁵ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

⁶ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

⁷ https://www.crccom.gov.co/recursos_user/2016/Informes/Codigo_Buenas_Practicas_2016.pdf

Continuación: RESPUESTA SOLICITUD ACREDITACIÓN DE INEXISTENCIA DE BARRERAS AL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANADER. Página 3 de 4

(Norte de Santander), se encuentran sin barreras al despliegue de infraestructura para la prestación de servicios de telecomunicaciones.

Adicionalmente, en línea con lo expuesto en el código de Buenas Prácticas mencionado, la CRC recomienda a la Alcaldía la importancia que tiene el adelantar acciones que permitan concretar de manera efectiva el despliegue de redes de telecomunicaciones, para lo cual deben buscarse mayores eficiencias en aspectos tales como: menores tiempos en el otorgamiento de permisos para la instalación de infraestructura; cobros ajustados para el uso del espacio público o inmuebles fiscales; y, campañas de sensibilización a las comunidades, de manera que se eviten impactos negativos que pudieran llegar a trasladarse a la prestación de servicio al usuario final.

Finalmente, es de mencionar que la presente acreditación corresponde al análisis adelantado a las normas que fueron presentadas por la entidad territorial y que se encuentran vigentes al momento de la radicación de la solicitud. En caso de modificación o expedición de nueva normatividad por parte de la autoridad territorial o que terceros informen sobre la existencia de nuevas barreras que puedan llegar a impactar el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, se deberá surtir nuevamente el proceso de revisión, y constatación de existencia o no de barreras, y posterior acreditación en los términos del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 309 de la Ley 1955 de 2019, y de acuerdo con el instructivo incorporado en la Circular CRC No. 126 de 2019.

El presente concepto fue analizado y aprobado por el Comité de Comisionados de Comunicaciones, según consta en el Acta 1235 del 08 de mayo de 2020. En los anteriores términos damos respuesta a su requerimiento y quedamos a su disposición para cualquier información adicional que requiera.

Cordial Saludo,



CARLOS LUGO SILVA
Director Ejecutivo

Proyectó: Juan David Botero / David Murillo
Revisó: Claudia Ximena Bustamante
Aprobó: Zoila Vargas Mesa

Copia a:

IVÁN MANTILLA GAVIRIA

Viceministro de Conectividad y Digitalización

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

Dirección: Edificio Murillo Toro Cra. 8a entre calles 12 y 13, Bogotá

Correo: imantilla@mintic.gov.co

Teléfono: 3443460- Ext. 2210

Continuación: RESPUESTA SOLICITUD ACREDITACIÓN DE INEXISTENCIA DE BARRERAS AL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANADER. Página 4 de 4

DIEGO ANDRÉS LEAL GELVEZ

Secretario Planeación

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN VILLA DEL ROSARIO

Dirección: Carrera 7#4-71 Palacio Municipal

Correo: planeacion@villarosario.gov.co

YORLEIDIS MARTINEZ RUIZ

SECRETARÍA TIC VILLA DEL ROSARIO

Dirección: Carrera 7#4-71 Palacio Municipal

Teléfono: (7)5784962

Correo: viaseinfraestructura@villarosario.gov.co